

dispongan ambas quales por su Breve, de q. remite exem-
plum impreso, para q. hauendolo publican en esta Ciudad,
lleque a noticia de todos, y se obierre y cumpla literal-
mente su contenido, de q. se dara S. M. por servido. Y
la Ciudad hauendolo oido con el mayor gusto y satisf-
accion por la particular deuotion que profesa a tan
Soberana Señora en el misterio de su Inmaculada Con-
cepcion, obediendo a esta R. Cedula con el respeto y venera-
cion debida, y acorda se guarde y cumpla como por S. M.
se manda, y para ello se coloque original con el breve
de su Santidad q. le ha acompañado en el libro de Cantos Reales.
y que los Señores D. Juan de Sandoval y D. Gaspar de Rivas
Rescaldos, aqui eney nombra por Comisarios, juntos
con el Señor Correo. den las providencias convenientes
para la publicacion de esta R. O. y demas demostracio-
nes publicas y festivas que parezcan convenientes
a tan plausible asunto.

Sea el arono de / Hizo se relacion de la citacion mandada hacer a este
Cavildo al S. M. Cavildo por cedula antedicha y expresion de su efecto, para
xado Monteaq. resolver en punto de el arono de Cavildo y funciones
que solicita el Señor Joseph Monteaq. Teniente de este
Ayuntamiento, para que se le incluya en las proximas
fuentes del Cavildo de Elecciones de S. Juan, mediante
su lexima ausencia de esta Capital. Y la Ciudad
hauendolo oido, tratado y conferido en este asunto;
Acorda se suplique al Señor Correo. que conforme
a las R. Provisiones de S. M. auto provehido por el
S. D. Diego Man. Mena Inter. q. fue de esta
Capital en veinte de Junio de setecientos unuenta